

ORGANIZACIÓN SANITARIA PANAMERICANA
COMITÉ EJECUTIVO
INFORME FINAL DE LA CUARTA REUNIÓN

Wáshington, D. C., Edificio de la
Oficina Sanitaria Panamericana,
Mayo 3 - 13 de 1948

Í N D I C E

- I. Organización de la Oficina Sanitaria Panamericana.
- II. Presupuesto de la Oficina Sanitaria Panamericana.
- III. Relaciones con la Organización Mundial de la Salud.
- IV. Propositiones presentadas por los Miembros.
- V. Asuntos para el Informe Anual del Consejo Directivo.
- VI. Agenda de la Segunda Reunión del Consejo Directivo.

REGLAMENTO INTERNO Y DE DEBATES DEL
COMITE EJECUTIVO
de la
ORGANIZACION SANITARIA PANAMERICANA

MIEMBROS

Art. 1 - El Comité Ejecutivo de la Organización Sanitaria Panamericana estará constituido por los representantes de los siete Gobiernos Miembros electos de acuerdo con el Artículo 13 de la Constitución.

Art. 2 - El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana será miembro ex officio del Comité Ejecutivo, pero no tendrá derecho a voto.

FUNCIONARIOS

Art. 3 - El Comité Ejecutivo elegirá un Presidente y un Vicepresidente, quienes durarán en función hasta la próxima reunión, en la cual actuarán interinamente hasta la elección de los nuevos funcionarios.

Art. 4 - Actuará como Secretario del Comité Ejecutivo el Secretario General de la Oficina Sanitaria Panamericana.

Art. 5 - El Presidente dirigirá las sesiones del Comité Ejecutivo y atenderá las otras funciones que le confiera este reglamento.

Art. 6 - En ausencia del Presidente actuará el Vicepresidente, y si ambos no estuvieren presentes el Comité nombrará uno de sus miembros para que presida la sesión.

Art. 7 - El orden de precedencia de las delegaciones se basará en el orden alfabético de países, según se exprese en el idioma del país donde se celebra la reunión.

REUNIONES Y AGENDA

Art. 8 - Las reuniones del Comité Ejecutivo serán convocadas por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana.

Art. 9 - Las reuniones que coincidan con las del Consejo Directivo o de la Conferencia se efectuarán en la sede que éstos hayan elegido, y se llevarán a cabo inmediatamente antes y después de las sesiones del Consejo Directivo o de la Conferencia.

Art. 10 - Las otras reuniones se llevarán a cabo en la sede de la Oficina Sanitaria Panamericana.

Art. 11 - El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, de acuerdo con el Presidente del Comité Ejecutivo, preparará la agenda provisional de cada reunión.

Art. 12 - La agenda provisional comprenderá:

- (a) cualquier punto ordenado por el Consejo Directivo;
- (b) cualquier punto propuesto por el Comité Ejecutivo en su sesión anterior;
- (c) cualquier punto propuesto por uno de los países miembros en lo posible no menos de 21 días antes de la reunión;
- (d) cualquier punto propuesto por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana.

Art. 13 - La agenda provisional y todos los documentos relacionados con una reunión serán comunicados a los miembros del Comité Ejecutivo si posible no menos de 14 días antes de la reunión.

Art. 14 - Para el adecuado desarrollo de la agenda el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana formulará un programa de sesiones.

Art. 15 - El Comité Ejecutivo podrá revisar y modificar la agenda o el programa en cada reunión.

Art. 16 - Las sesiones plenarias se reunirán en las fechas que se establezcan en el programa aprobado, pero podrán celebrarse otras cuando lo resuelvan así los Miembros del Comité Ejecutivo.

Art. 17 - Las sesiones plenarias se destinarán a tratar los asuntos generales y a la discusión y aprobación de los informes de las diferentes comisiones.

Art. 18 - Las sesiones serán públicas a menos que el Comité Ejecutivo decida lo contrario.

COMISIONES DE TRABAJO

Art. 19 - Cuando sea conveniente, se formarán comisiones que se ocuparán de los asuntos especiales que se les encomienden; y presentarán sus informes en sesión plenaria.

Art. 20 - Las comisiones podrán estar compuestas de representantes y asesores.

Art. 21 - Los suplentes y los asesores podrán expresar sus opiniones cuando esto sea solicitado por un miembro de la comisión.

Art. 22 - Las comisiones serán formadas a propuesta de los miembros y sus componentes serán electos por mayoría de votos.

Art. 23 - Cada comisión nombrará su propio relator, quien presentará el informe y las conclusiones a que llegue la comisión para discusión en la sesión plenaria.

Art. 24 - Habrá una Comisión de Redacción que estará integrada por el Presidente o Vicepresidente de la reunión, un funcionario de la Oficina Sanitaria Panamericana y dos representantes.

DEBATES

- Art. 25 - La presencia de la mitad más uno de los representantes de los países que forman el Comité Ejecutivo, constituirá el quórum de las sesiones plenarias.
- Art. 26 - Tanto en las sesiones plenarias como en las de las comisiones, la votación se tomará por países, correspondiendo un voto a cada país. Se dará por aprobada una resolución cuando reciba el voto afirmativo de la mitad más uno de los países presentes en el momento de la votación.
- Art. 27 - A pedido de cualquier miembro la votación podrá ser nominal.
- Art. 28 - Igualmente, a pedido de cualquier miembro, las resoluciones podrán someterse a voto unitario, parcial o globalmente.
- Art. 29 - Si se proponen dos o más enmiendas el Comité Ejecutivo votará primero aquélla que se considere más diferente de la propuesta original, y luego la enmienda que le siga, hasta que todas hayan sido sometidas a voto.
- Art. 30 - Cuando una enmienda revise, adicione o suprima parte de una resolución, la enmienda se someterá primero a votación, y si aprobada, la resolución así enmendada será presentada a votación.
- Art. 31 - Durante la discusión de cualquier asunto, uno de los miembros puede pedir una moción de orden, y dicha moción deberá ser resuelta inmediatamente por el Presidente.
- Art. 32 - Durante la discusión de cualquier asunto uno de los miembros podrá pedir que se cierre el debate. Esta moción tendrá prioridad y se someterá en seguida a votación, pudiendo primero un miembro hablar en pro y otro en contra de ella.
- Art. 33 - El Presidente podrá en cualquier momento pedir la opinión del Comité Ejecutivo sobre la conveniencia de cerrar el debate. Si el Comité lo aprueba el Presidente declarará el debate cerrado.
- Art. 34 - El Comité Ejecutivo podrá limitar el tiempo permitido a cada orador.
- Art. 35 - Sólo los representantes de los países que forman el Comité Ejecutivo, los observadores de los países que integran la Organización Sanitaria Panamericana y el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana como Miembro ex officio tendrán derecho al uso de la palabra. Sin embargo, el Presidente podrá extender el derecho de uso de la palabra a los suplentes, asesores de los representantes o a los funcionarios de la Oficina Sanitaria Panamericana con fines informativos relacionados con el asunto a discusión.

INFORME FINAL Y ACTAS

- Art. 36 - La Comisión de Redacción preparará el Informe Final, el cual constará de los capítulos correspondientes a los puntos de la agenda aprobados por el Comité.
- Art. 37 - En la sesión plenaria de clausura el representante de cada país firmará el Informe Final.
- Art. 38 - La Oficina Sanitaria Panamericana enviará una copia certificada a cada uno de los países que forman parte de la Organización Sanitaria Panamericana.
- Art. 39 - Las minutas de las actas de las sesiones del Comité y el Informe Final serán multigrafiadas o impresas por lo menos en español e inglés.

IDIOMAS OFICIALES

- Art. 40 - Serán idiomas oficiales de la Reunión el español, francés, inglés y portugués.

MODIFICACIONES

- Art. 41 - Este Reglamento podrá ser modificado de acuerdo con las resoluciones del Comité cuando el sentido de las discusiones o los problemas lo hagan necesario.
- Art. 42 - Todos los asuntos no previstos por este Reglamento serán resueltos directamente por el Comité Ejecutivo.

ORGANIZACIÓN SANITARIA PANAMERICANA

CUARTA REUNIÓN DEL COMITE EJECUTIVO

INFORME FINAL

La Cuarta Reunión del Comité Ejecutivo se verificó en la ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos de América, en los días 3 a 13 de mayo de 1948, de acuerdo con la convocatoria que hiciera el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana. Estuvieron presentes las siguientes personas:

REPRESENTANTES:

Dr. Heitor Prager Fróes, Director Geral do Departamento Nacional de Saúde	BRASIL
Dr. Antonio Peña Chavarría*, Director del Hospital San Juan de Dios	COSTA RICA
Dr. L. L. Williams, Jr. (Suplente), Chief, Health Branch, Division of International Labor, Health and Welfare, Department of State	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Dr. Ignacio Morones Prieto, Subsecretario de Salubridad y Asistencia	MÉXICO
Dr. Juan José Leunda (Suplente), Subdirector del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infectocontagiosas	URUGUAY
Dr. Arnoldo Gabaldon (Suplente) Jefe de la División de Malarilogía	VENEZUELA

SUPLENTE:

Dr. James A. Doull, Director of the Office of International Health Relations, U. S. Public Health Service	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
--	------------------------------

* Presente en la Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena Sesiones Plenarias.

ASESORES:

Sr. Howard B. Calderwood, ESTADOS UNIDOS
Specialist, Division of International DE AMERICA
Organizational Affairs,
Department of State

Dr. Angel de la Garza Brito, MÉXICO
Director General de Higiene y de la
Escuela de Salubridad

OBSERVADORES:

Dr. Alberto Zwanck, ARGENTINA
Representante Permanente ante los
Organismos Internacionales de Sanidad,
Secretaría de Salud Pública

Dr. C. Soto Maynez, MÉXICO
Médico de la Presidencia

OFICINA SANITARIA PANAMERICANA:

Dr. Fred L. Soper,
Director de la Oficina Sanitaria Panamericana

Dr. John R. Murdock,
Subdirector de la Oficina Sanitaria Panamericana

Dr. Miguel E. Bustamante,
Secretario General de la Oficina Sanitaria
Panamericana.

AUSENTE:

Dr. Luis Espinosa y G. Cáceres CUBA
(Representante)
Director de Salubridad

Se celebró la primera sesión a las 10 A.M., del día 3 de mayo, bajo la presidencia interina del Dr. Fróes, y se pasó en seguida a la elección de la mesa directiva, con el siguiente resultado:

Presidente: Dr. Heitor Prager Fróes,

Vicepresidente: Dr. Ignacio Morones Prieto,

Secretario: Dr. Miguel E. Bustamante.

Se discutió el proyecto de reglamento, el cual, previa consulta con una comisión compuesta por los Dres. Morones Prieto y Gabaldón, resultó aprobado (ver Anexo I).

El Dr. Soper presentó su informe (documento OSP.CE4. W/-3) para el período de octubre de 1947 a abril de 1948, el cual fué aprobado sin modificación (ver Anexo II).

La agenda para la Cuarta Reunión (documento OSP.CE4. W/-1, Anexo I) que había preparado la Oficina Sanitaria Panamericana, fué también adoptada por el Comité Ejecutivo (ver Anexo III).

Se nombraron las siguientes Comisiones de Trabajo:

Comisión I: Organización y Presupuestos de la Oficina Sanitaria Panamericana.
Dres. MORONES PRIETO, WILLIAMS (Relator),
y PENA CHAVARRÍA.

Comisión II: Relaciones con la Organización Mundial de la Salud.
Dres. GABALDON (Relator) y LEUNDA.

Comisión III: Asuntos para el Informe Anual y Agenda del Consejo Directivo.
Dres. DE LA GARZA BRITO (Relator),
DOULL y LEUNDA.

Comisión de Redacción: El Presidente de la Reunión,
El Secretario, y los
Dres. Gabaldon y Morones
Prieto.

Estuvieron presentes en la Octava Sesión Plenaria, en la cual se aprobó el Informe Final:

Dr. Pedro Nogueira, CUBA
Director de la Unidad Sanitaria
de Marianao

Dr. Luis F. Galich, GUATEMALA
Director General de Sanidad Pública.

Se celebraron 9 sesiones plenarias y 16 de las Comisiones de Trabajo.

La Sesión Plenaria de Clausura tuvo lugar el día 13 de mayo de 1948, a las 22 horas.

I y II - ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

Debido a la urgencia del problema financiero de la Oficina Sanitaria Panamericana, cuya solución afecta necesariamente la organización de la Oficina, el Comité Ejecutivo prefirió no considerar asuntos de organización, con el fin de concentrar su atención en las finanzas.

Con relación a las finanzas, se adoptó la siguiente resolución:

CONSIDERANDO:

Que las cuotas de contribución a razón de cuarenta centavos o un dólar por mil habitantes han resultado inadecuadas para que la Oficina Sanitaria Panamericana pueda cumplir en su totalidad las obligaciones asignadas a ella por el Código Sanitario Panamericano y las Conferencias, a pesar de la ayuda recibida de otras fuentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina está obligada por el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano a seguir la fórmula de la Unión Panamericana, que ha estado basada en población, y

CONSIDERANDO:

Que la Unión ha adoptado una nueva fórmula por un año, la cual no está solamente basada en población y no produce una suma fija como contribución de cada gobierno miembro, fórmula que provee únicamente una distribución porcentual que sólo puede aplicarse a un presupuesto predeterminado, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina debe elaborar un programa basado en las obligaciones que le han asignado el Código y las Conferencias Sanitarias, y que deben iniciarse medidas necesarias para asegurar fondos adecuados que permitan a la Oficina llevar a cabo ese programa,

EL COMITÉ EJECUTIVO

1. Recomienda que el Consejo Directivo apruebe en principio un presupuesto adecuado, distribuido de acuerdo con una escala fija de contribuciones, y lleve a efecto este principio lo más pronto posible.

2. Resuelve que el Director prepare dicha escala de contribuciones, tomando en consideración las discusiones hechas sobre este tema en las sesiones de la Comisión de Presupuesto y Organización, y comunique dicha escala a los gobiernos miembros para su estudio, con la recomendación de que sus representantes a la Segunda Reunión del Consejo Directivo sean autorizados para iniciar acción sobre este punto, con el fin de llevar a efecto tal escala.

3. Recomienda que la Organización Sanitaria Panamericana adopte su propia fórmula para distribuir los gastos entre sus miembros, lo cual requerirá modificación del Código Sanitario Panamericano.

4. Resuelve que el Director prepare un anteproyecto de protocolo, con el solo propósito de modificar el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano, de modo que permita a la Organización Sanitaria Panamericana adoptar su propia escala de contribuciones y comunicarla a los gobiernos miembros para su estudio, con la solicitud de que sus representantes a la Segunda Reunión del Consejo Directivo sean autorizados para firmar un protocolo para los fines mencionados anteriormente.

5. Resuelve que el Director prepare programas detallados de actividades para:

- (a) el período de enero 1^o de 1949 a junio 30 de 1949, y
- (b) para el período de julio 1^o de 1949 a junio 30 de 1950, y adjuntar a cada uno de estos programas cálculos presupuestales detallados.

6. Resuelve que el Director comunique estos programas y cálculos presupuestales a los gobiernos miembros, con tiempo suficiente para su estudio, antes de la Segunda Reunión del Consejo Directivo.

7. Resuelve que el Director solicite a los gobiernos a nombre del Comité Ejecutivo, que autoricen a su Representante a la Segunda Reunión del Consejo Directivo, para:

- (a) aprobar un programa y un presupuesto para los dos períodos mencionados;
- (b) acordar la división del presupuesto para cada uno de estos períodos en dos partes: una que puede llamarse el presupuesto administrativo para ser distribuido de acuerdo con la escala adoptada por la Unión Panamericana; la otra,

que puede llamarse el presupuesto funcional, para ser distribuido de acuerdo con la escala que sea adoptada por el Consejo Directivo;

- (c) para acordar en nombre de sus gobiernos la contribución a esta última parte, sobre las bases de la escala adoptada por el Consejo Directivo, mientras se modifica el Código.

8. Autoriza al Director a realizar la mayor parte posible del programa aprobado por el Comité Ejecutivo en su Primera Reunión de acuerdo con los fondos disponibles, en vista del hecho de que solamente un miembro ha pagado la contribución voluntaria y que las fechas de otros pagos no se conocen.

III - RELACIONES CON LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD CE4.R3

El Comité Ejecutivo en su carácter de Comité Negociador con la Organización Mundial de la Salud establecido por el inciso (b) de la parte 1. de la Resolución sobre "Relaciones con la Organización Mundial de la Salud y Otros Organismos", aprobada por el Consejo Directivo en su Primera Reunión, no pudo adelantar en las negociaciones pertinentes. Se consideró que no era necesario apresurar estas negociaciones debido a que hasta la fecha sólo tres países americanos han ratificado la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, y para que el Acuerdo entre dicha Organización y la Organización Sanitaria Panamericana pueda llevarse a cabo, deben haber ratificado la citada Constitución, por lo menos 14 países americanos, de acuerdo con la fracción (3) del Artículo 6º de la Resolución sobre Acuerdo entre la Organización Sanitaria Panamericana y la Organización Mundial de la Salud aprobada por la XII Conferencia Sanitaria Panamericana.

Pero como es necesario y conveniente que se continúen las más estrechas relaciones entre la Oficina Sanitaria Panamericana y el Secretariado de la Organización Mundial de la Salud, que substituirá al de la Comisión Interina de la misma Organización para seguir con lo establecido en el Artículo 7º de la Resolución antes citada de la Conferencia, el Comité Ejecutivo consideró que es un paso de adelanto en las relaciones nombradas, adoptar la siguiente resolución:

EL COMITÉ EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

que mientras se llegue al Acuerdo entre la Organización

Mundial de la Salud y la Organización Sanitaria Panamericana es necesario continuar las más estrechas relaciones de trabajo entre ambas organizaciones, y

CONSIDERANDO:

que está facultado por el inciso (b) de la parte 1. de la Resolución sobre Relaciones con la Organización Mundial de la Salud y Otros Organismos, aprobada por el Consejo Directivo en su Primera Reunión, y teniendo en cuenta lo ordenado en el Artículo 7º de la Resolución sobre Acuerdo entre la Organización Sanitaria Panamericana y la Organización Mundial de la Salud, aprobada por la XII Conferencia Sanitaria Panamericana, para que se mantengan las más estrechas relaciones entre ambas organizaciones,

RESUELVE:

autorizar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para que entre en arreglos administrativos con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, con la finalidad de coordinar los planes para el Hemisferio Occidental y de armonizar la acción de ambos organismos, e informe periódicamente sobre los mismos.

IV - PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS MIEMBROS

CE4.R4

El Comité Ejecutivo aprobó las siguientes proposiciones de los representantes de Uruguay y Venezuela:

Segunda Conferencia Interamericana de Brucelosis.
(Proposición del Representante de Uruguay, apoyada por el de México).

EL COMITÉ EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

que es oportuna la celebración de la Segunda Conferencia Interamericana de Brucelosis, y habiendo oído la información favorable dada por el Observador de Argentina,

RESUELVE:

que el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana deberá convocar este año a esa reunión, en la que se van a tratar problemas que afectan la salud de muchos pueblos del Continente.

Cuerpo Panamericano de Salud Pública. (Proposición del Representante de Venezuela, apoyada por el de Brasil).

EL COMITÉ EJECUTIVO

CE4.R5

CONSIDERANDO:

que en algunos países americanos no existe una carrera sanitaria definida, y que se podrá formar un cuerpo internacional especializado en salud pública, constituido por personas procedentes de los países americanos, aceptados y ascendidos de acuerdo con las más altas normas de capacidad y de justicia,

RESUELVE:

facultar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para comenzar los estudios que conduzcan a la formación del Cuerpo Panamericano de Salud Pública. Este estudio, orientado por las leyes correspondientes en vigor en algunos países, deberá ser presentado en la primera oportunidad al Comité Ejecutivo para su consideración y sometimiento al Consejo Directivo.

V - ASUNTOS PARA EL INFORME ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO

CE4.R6

EL COMITÉ EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

los puntos que deben tomarse en cuenta para el Informe Anual que el Consejo deberá presentar a los gobiernos participantes,

RESUELVE:

que deberán agruparse bajo los siguientes capítulos:
I - Trabajo técnico; II - Administración; III - Finanzas;
IV - Varios.

I - Trabajo técnico

- a) Erradicación de vectores;
- b) Investigaciones;
- c) Educación;
- d) Publicaciones;

- e) Acuerdos regionales;
- f) Representación de la Oficina Sanitaria Panamericana en conferencias internacionales, comités de expertos y otras organizaciones internacionales;
- g) Recomendaciones.

II - Administración

- a) Reorganización de la Oficina;
- b) Asesoramiento a los gobiernos miembros;
- c) Relaciones con la Organización Mundial de la Salud;
- d) Recomendaciones.

III - Finanzas

- a) Gastos;
- b) Entradas;
- c) Recomendaciones.

IV - Varios.

VI - AGENDA PARA LA SEGUNDA REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

CE4.R7

EL COMITÉ EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

que el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana ha recibido opinión favorable de 16 países miembros para que se celebre la VI Conferencia Panamericana de Directores Nacionales de Sanidad conjuntamente con la Segunda Reunión del Consejo Directivo,

RESUELVE:

que se efectúe la reunión de dichos organismos en la Ciudad de México.

EL COMITÉ EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

que se debe continuar con el espíritu informativo sobre nuevos conocimientos en asuntos pertinentes que ha prevalecido en las Conferencias Panamericanas de Directores Nacionales de Sanidad, y al mismo tiempo asegurar las funciones asignadas por la Constitución al Consejo Directivo,

RESUELVE:

dividir la reunión en dos secciones: la primera, Sección Técnica, que será la reunión conjunta de la Sexta Conferencia Panamericana de Directores Nacionales de Sanidad con el Consejo Directivo, y la segunda, Sección Ejecutiva, que será solamente del Consejo Directivo. Para facilitar la reunión, el Comité Ejecutivo sugiere el nombramiento de una sola mesa directiva y presenta la siguiente agenda provisional para dicha reunión:

Agenda Provisional de la Segunda Reunión del
Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana
y de la

VI Conferencia de Directores Nacionales de Sanidad

Primera parte: Sección Técnica.

1. Elección de Mesa Directiva.
2. Adopción del reglamento interno y de debates.
3. Control de las enfermedades transmitidas por artrópodos vectores.
4. Observaciones sobre nuevos raticidas.
5. Control de enfermedades venéreas.
6. Problemas de hidatidosis.
7. Problemas de histoplasmosis.
8. Evaluación de nuevas drogas para:

(a) Tuberculosis;

- (b) Malaria;
- (c) Filariasis;
- (d) Lepra;
- (e) Rickettsiasis;
- (f) Peste.

Segunda parte: Sección Ejecutiva.

1. Actividades de la Organización.

- (a) Progreso de la campaña de erradicación de Aedes aegypti;
- (b) Progreso de las investigaciones en enfermedades venéreas, oncocercosis, etc.;
- (c) Educación profesional;
- (d) Publicaciones;
- (e) Convenios regionales;
- (f) Representación en las conferencias internacionales;
- (g) Recomendaciones.

2. Administración.

- (a) Consideración de los informes anuales del Presidente del Comité Ejecutivo y del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana;
- (b) Consideración y adopción del informe anual del Consejo para los gobiernos miembros;
- (c) Reorganización de la Oficina;
- (d) Proyecto de organización del Cuerpo Panamericano de Salud Pública;
- (e) Ayuda prestada a los gobiernos miembros;
- (f) Relaciones con la Organización Mundial de la Salud;
- (g) Relaciones con la Unión Panamericana y otras organizaciones.

3. Finanzas.

- (a) Ingresos;
- (b) Egresos;
- (c) Consideración y aprobación del presupuesto para el primer semestre de 1949 y para el período de julio 1^o de 1949 a junio 30 de 1950.

Para la Sección Técnica, el Comité Ejecutivo autoriza al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana a ponerse en contacto con las diferentes administraciones sanitarias, a fin de seleccionar los técnicos que deberán tomar parte en la preparación de los artículos que traten los diferentes puntos de la agenda.

Igualmente el Comité Ejecutivo decidió que las sesiones de la Sección Técnica se desarrollen en no más de tres días y, por otra parte, la Sección Ejecutiva (Reunión del Consejo Directivo) no podrá tener fecha fija de terminación, aunque recomienda fijar una tentativa.

Este Informe Final fué aprobado en la Sesión Plenaria del día 13 de mayo de 1948, y firmado en la ciudad de Wáshington, D. C., EE. UU. de A., en la misma fecha y en la Sesión de Clausura, por los Representantes de los países que forman el Comité Ejecutivo y por el Director, Subdirector, y Secretario General de la Oficina Sanitaria Panamericana.

COMITÉ EJECUTIVO:

(fdo.) Heitor P. Fróes

Representante del Brasil

(fdo.) A. Peña Chavarría

Representante de Costa Rica

(fdo.) Louis L. Williams, Jr.

Representante de Estados Unidos de América

(fdo.) I. Morones P.

Representante de México

(fdo.) Juan José Leunda

Representante de Uruguay

(fdo.) Arnoldo Gabaldon

Representante de Venezuela

OFICINA SANITARIA PANAMERICANA:

(fdo.) Fred L. Soper

Director

(fdo.) John R. Murdock

Subdirector

(fdo.) M. E. Bustamante

Secretario General

OSP.CE4.W/-20
Mayo 13 de 1948.

ORGANIZACIÓN SANITARIA PANAMERICANA
COMITÉ EJECUTIVO
INFORME FINAL DE LA CUARTA REUNIÓN

Washington, D.C., Edificio de la Oficina Sanitaria Panamericana,
Mayo 3 - 13 de 1948

Í N D I C E

- I. Organización de la Oficina Sanitaria Panamericana.
- II. Presupuesto de la Oficina Sanitaria Panamericana.
- III. Relaciones con la Organización Mundial de la Salud.
- IV. Propositiones presentadas por los Miembros.
- V. Asuntos para el Informe Anual del Consejo Directivo.
- VI. Agenda de la Segunda Reunión del Consejo Directivo.

ORGANIZACIÓN SANITARIA PANAMERICANA

CUARTA REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

INFORME FINAL

La Cuarta Reunión del Comité Ejecutivo se verificó en la ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos de América, en los días 3 a 13 de mayo de 1948, de acuerdo con la convocatoria que hiciera el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana. Estuvieron presentes las siguientes personas:

REPRESENTANTES:

Dr. Heitor Prager Fróes, Diretor Geral do Departamento Nacional de Saúde	BRASIL
Dr. Antonio Peña Chavarría*, Director del Hospital San Juan de Dios	COSTA RICA
Dr. L. L. Williams, Jr. (Suplente), Chief, Health Branch, Division of International Labor, Health and Welfare, Department of State	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Dr. Ignacio Morones Prieto, Subsecretario de Salubridad y Asistencia	MÉXICO
Dr. Juan José Leunda (Suplente), Subdirector del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infectocontagiosas	URUGUAY
Dr. Arnoldo Gabaldon (Suplente), Jefe de la División de Malariología	VENEZUELA

SUPLENTE:

Dr. James A. Doull, Director of the Office of International Health Relations, U. S. Public Health Service	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
--	------------------------------

ASESORES:

Sr. Howard B. Calderwood, Specialist, Division of International Organizational Affairs, Department of State	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
--	------------------------------

* Presente en la Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena Sesiones Plenarias.

ASESORES: (continuación)

Dr. Angel de la Garza Brito,
Director General de Higiene y de la
Escuela de Salubridad

MÉXICO

OBSERVADORES:

Dr. Alberto Zwanck,
Representante Permanente ante los
Organismos Internacionales de Sanidad,
Secretaría de Salud Pública

ARGENTINA

Dr. C. Soto Maynez,
Médico de la Presidencia

MÉXICO

OFICINA SANITARIA PANAMERICANA:

Dr. Fred L. Soper,
Director de la Oficina Sanitaria Panamericana

Dr. John R. Murdock,
Subdirector de la Oficina Sanitaria Panamericana

Dr. Miguel E. Bustamante,
Secretario General de la Oficina Sanitaria Panamericana.

AUSENTE:

Dr. Luis Espinosa y G. Cáceres (Representante) CUBA
Director de Salubridad

Se celebró la primera sesión a las 10 A.M., del día 3 de mayo, bajo la presidencia interina del Dr. Fróes, y se pasó en seguida a la elección de la mesa directiva, con el siguiente resultado:

Presidente: Dr. Heitor Prager Fróes,

Vicepresidente: Dr. Ignacio Morones Prieto,

Secretario: Dr. Miguel E. Bustamante.

Se discutió el proyecto de reglamento, el cual, previa consulta con una comisión compuesta por los Dres. Morones Prieto y Gabaldon, resultó aprobado (ver Anexo I).

El Dr. Soper presentó su informe (documento OSP.CE4.W/-3) para el período de octubre de 1947 a abril de 1948, el cual fué aprobado sin modificación (ver Anexo II).

La agenda para la Cuarta Reunión (documento OSP.CE4.W/-1, Anexo I) que había preparado la Oficina Sanitaria Panamericana, fué también adoptada por el Comité Ejecutivo (ver Anexo III).

Se nombraron las siguientes Comisiones de Trabajo:

Comisión I: Organización y Presupuestos de la Oficina Sanitaria Panamericana.

Dres. MORONES PRIETO, WILLIAMS (Relator),
y PENA CHAVARRÍA.

Comisión II: Relaciones con la Organización Mundial de la Salud.

Dres. GABALDON (Relator) y LEUNDA.

Comisión III: Asuntos para el Informe Anual y Agenda del Consejo Directivo.

Dres. DE LA GARZA BRITO (Relator), DOULL
y LEUNDA.

Comisión de Redacción: El Presidente de la Reunión,
el Secretario, y los
Dres. Gabaldon y Morones Prieto.

Estuvieron presentes en la Octava Sesión Plenaria, en la cual se aprobó el Informe Final:

Dr. Pedro Nogueira,
Director de la Unidad Sanitaria de Marianao

CUBA

Dr. Luis F. Galich,
Director General de Sanidad Pública.

GUATEMALA

Se celebraron 9 sesiones plenarias y 16 de las Comisiones de Trabajo.

La Sesión Plenaria de Clausura tuvo lugar el día 13 de mayo de 1948, a las 22 horas.

I y II - ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA
OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

Debido a la urgencia del problema financiero de la Oficina Sanitaria Panamericana, cuya solución afecta necesariamente la organización de la Oficina, el Comité Ejecutivo prefirió no considerar asuntos de organización, con el fin de concentrar su atención en las finanzas.

Con relación a las finanzas, se adoptó la siguiente resolución:

CONSIDERANDO:

Que las cuotas de contribución a razón de cuarenta centavos o un dólar por mil habitantes han resultado inadecuadas para que la Oficina Sanitaria Panamericana pueda cumplir en su totalidad las obligaciones asignadas a ella por el Código Sanitario Panamericano y las Conferencias, a pesar de la ayuda recibida de otras fuentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina está obligada por el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano a seguir la fórmula de la Unión Panamericana, que ha estado basada en población, y

CONSIDERANDO:

Que la Unión ha adoptado una nueva fórmula por un año, la cual no está solamente basada en población y no produce una suma fija como contribución de cada gobierno miembro, fórmula que provee únicamente una distribución porcentual que sólo puede aplicarse a un presupuesto determinado, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina debe elaborar un programa basado en las obligaciones que le han asignado el Código y las Conferencias Sanitarias, y que deben iniciarse medidas necesarias para asegurar fondos adecuados que permitan a la Oficina llevar a cabo ese programa,

EL COMITÉ EJECUTIVO

1. Recomienda que el Consejo Directivo apruebe en principio un presupuesto adecuado, distribuido de acuerdo con una escala fija de contribuciones, y lleve a efecto este principio lo más pronto posible.

2. Resuelve que el Director prepare dicha escala de contribuciones, tomando en consideración las discusiones hechas sobre este tema en las sesiones de la Comisión de Presupuesto y Organización, y comunique dicha escala a los gobiernos miembros para su estudio, con la recomendación de que sus representantes a la Segunda Reunión del Consejo Directivo sean autorizados para iniciar acción sobre este punto, con el fin de llevar a efecto tal escala.

3. Recomienda que la Organización Sanitaria Panamericana adopte su propia fórmula para distribuir los gastos entre sus miembros, lo cual requerirá modificación del Código Sanitario Panamericano.

4. Resuelve que el Director prepare un anteproyecto de protocolo, con el solo propósito de modificar el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano, de modo que permita a la Organización Sanitaria Panamericana adoptar su propia escala de contribuciones y comunicarla a los gobiernos miembros para su estudio, con la solicitud de que sus representantes a la Segunda Reunión del Consejo Directivo sean autorizados para firmar un protocolo para los fines mencionados anteriormente.

5. Resuelve que el Director prepare programas detallados de actividades para:

- (a) el período de enero 1^o de 1949 a junio 30 de 1949, y
- (b) para el período de julio 1^o de 1949 a junio 30 de 1950, y adjuntar a cada uno de estos programas cálculos presupuestales detallados.

6. Resuelve que el Director comunique estos programas y cálculos presupuestales a los gobiernos miembros, con tiempo suficiente para su estudio, antes de la Segunda Reunión del Consejo Directivo.

7. Resuelve que el Director solicite a los gobiernos a nombre del Comité Ejecutivo, que autoricen a su Representante a la Segunda Reunión del Consejo Directivo, para:

- (a) aprobar un programa y un presupuesto para los dos períodos mencionados;
- (b) acordar la división del presupuesto para cada uno de estos períodos en dos partes: una que puede llamarse el presupuesto administrativo para ser distribuído de acuerdo con la escala adoptada por la Unión Panamericana; la otra, que puede llamarse el presupuesto funcional, para ser distribuído de acuerdo con la escala que sea adoptada por el Consejo Directivo;
- (c) para acordar en nombre de sus gobiernos la contribución a esta última parte, sobre las bases de la escala adoptada por el Consejo Directivo, mientras se modifica el Código.

8. Autoriza al Director a realizar la mayor parte posible del programa aprobado por el Consejo Directivo en su Primera Reunión de acuerdo con los fondos disponibles, en vista del hecho de que solamente un miembro ha pagado la contribución voluntaria y que las fechas de otros pagos no se conocen.

III - RELACIONES CON LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

El Comité Ejecutivo en su carácter de Comité Negociador con la Organización Mundial de la Salud establecido por el inciso (b) de la parte 1. de la Resolución sobre "Relaciones con la Organización Mundial de la Salud y Otros Organismos", aprobada por el Consejo Directivo en su Primera Reunión, no pudo adelantar en las negociaciones pertinentes. Se consideró que no era necesario apresurar estas negociaciones debido a que hasta la fecha sólo tres países americanos han ratificado la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, y para que el Acuerdo entre dicha Organización y la Organización Sanitaria Panamericana pueda llevarse a cabo, deben haber ratificado la citada Constitución, por lo menos 14 países americanos, de acuerdo con la fracción (3) del Artículo 6º de la Resolución sobre Acuerdo entre la Organización Sanitaria Panamericana y la Organización Mundial de la Salud aprobada por la XII Conferencia Sanitaria Panamericana.

Pero como es necesario y conveniente que se continúen las más estrechas relaciones entre la Oficina Sanitaria Panamericana y el Secretariado de la Organización Mundial de la Salud, que substituirá al de la Comisión Interina de la misma Organización para seguir con lo establecido en el Artículo 7º de la Resolución antes citada de la Conferencia, el Comité Ejecutivo consideró que es un paso de adelanto en las relaciones nombradas, adoptar la siguiente resolución:

EL COMITÉ EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

que mientras se llegue al Acuerdo entre la Organización Mundial de la Salud y la Organización Sanitaria Panamericana es necesario continuar las más estrechas relaciones de trabajo entre ambas organizaciones, y

CONSIDERANDO:

que está facultado por el inciso (b) de la parte 1. de la Resolución sobre Relaciones con la Organización Mundial de la Salud y Otros Organismos, aprobada por el Consejo Directivo en su Primera Reunión, y teniendo en cuenta lo ordenado en el Artículo 7º de la Resolución sobre Acuerdo entre la Organización Sanitaria Panamericana y la Organización Mundial de la Salud, aprobada por la XII Conferencia Sanitaria Panamericana, para que se mantengan las más estrechas relaciones entre ambas organizaciones,

RESUELVE:

autorizar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para que entre en arreglos administrativos con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, con la finalidad de coordinar los planes para el Hemisferio Occidental y de armonizar la acción de ambos organismos, e informe periódicamente sobre los mismos.

IV - PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS MIEMBROS

El Comité Ejecutivo aprobó las siguientes proposiciones de los representantes de Uruguay y Venezuela:

Segunda Conferencia Interamericana de Brucelosis. (Proposición del Representante de Uruguay, apoyada por el de México).

EL COMITÉ EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

que es oportuna la celebración de la Segunda Conferencia Interamericana de Brucelosis, y habiendo oído la información favorable dada por el Observador de Argentina,

RESUELVE:

que el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana deberá convocar este año a esa reunión, en la que se van a tratar problemas que afectan la salud de muchos pueblos del Continente.

Cuerpo Panamericano de Salud Pública. (Proposición del Representante de Venezuela, apoyada por el de Brasil).

EL COMITÉ EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

que en algunos países americanos no existe una carrera sanitaria definida, y que se podrá formar un cuerpo internacional especializado en salud pública, constituido por personas procedentes de los países americanos, aceptados y ascendidos de acuerdo con las más altas normas de capacidad y de justicia,

RESUELVE:

facultar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para comenzar los estudios que conduzcan a la formación del Cuerpo Panamericano de Salud Pública. Este estudio, orientado por las leyes correspondientes en vigor en algunos países, deberá ser presentado en la primera oportunidad al Comité Ejecutivo para su consideración y sometimiento al Consejo Directivo.

V - ASUNTOS PARA EL INFORME ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO

EL COMITÉ EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

los puntos que deben tomarse en cuenta para el Informe Anual que el Consejo deberá presentar a los gobiernos participantes,

RESUELVE:

que deberán agruparse bajo los siguientes capítulos:

I - Trabajo técnico; II - Administración; III - Finanzas; IV - Varios.

I - Trabajo técnico

- a) Erradicación de vectores;
- b) Investigaciones;
- c) Educación;
- d) Publicaciones;
- e) Acuerdos regionales;
- f) Representación de la Oficina Sanitaria Panamericana en conferencias internacionales, comités de expertos y otras organizaciones internacionales;
- g) Recomendaciones.

II - Administración

- a) Reorganización de la Oficina;
- b) Asesoramiento a los gobiernos miembros;
- c) Relaciones con la Organización Mundial de la Salud;
- d) Recomendaciones.

III - Finanzas

- a) Gastos;
- b) Entradas;
- c) Recomendaciones.

IV - Varios.

VI - AGENDA PARA LA SEGUNDA REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

EL COMITÉ EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

que el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana ha recibido opinión favorable de 16 países miembros para que se celebre la VI Conferencia Panamericana de Directores Nacionales de Sanidad conjuntamente con la Segunda Reunión del Consejo Directivo,

RESUELVE:

que se efectúe la reunión de dichos organismos en la Ciudad de México.

EL COMITÉ EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

que se debe continuar con el espíritu informativo sobre nuevos conocimientos en asuntos pertinentes que ha prevalecido en las Conferencias Panamericanas de Directores Nacionales de Sanidad, y al mismo tiempo asegurar las funciones asignadas por la Constitución al Consejo Directivo,

RESUELVE:

dividir la reunión en dos secciones: la primera, Sección Técnica, que será la reunión conjunta de la Sexta Conferencia Panamericana de Directores Nacionales de Sanidad con el Consejo Directivo, y la segunda, Sección Ejecutiva, que será solamente del Consejo Directivo. Para facilitar la reunión, el Comité Ejecutivo sugiere el nombramiento de una sola mesa directiva y presenta la siguiente agenda provisional para dicha reunión:

Agenda Provisional de la Segunda Reunión del
Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana
y de la

VI Conferencia de Directores Nacionales de Sanidad

Primera parte: Sección Técnica.

1. Elección de Mesa Directiva.

2. Adopción del reglamento interno y de debates.
3. Control de las enfermedades transmitidas por artrópodos vectores.
4. Observaciones sobre nuevos raticidas.
5. Control de enfermedades venéreas.
6. Problemas de hidatidosis.
7. Problemas de histoplasmosis.
8. Evaluación de nuevas drogas para:
 - (a) Tuberculosis;
 - (b) Malaria;
 - (c) Filariasis;
 - (d) Lepra;
 - (e) Rickettsiasis;
 - (f) Peste.

Segunda parte: Sección Ejecutiva.

1. Actividades de la Organización.
 - (a) Progreso de la campaña de erradicación de Aedes aegypti;
 - (b) Progreso de las investigaciones en enfermedades venéreas, oncocercosis, etc.;
 - (c) Educación profesional;
 - (d) Publicaciones;
 - (e) Convenios regionales;
 - (f) Representación en las conferencias internacionales;
 - (g) Recomendaciones.
2. Administración.
 - (a) Consideración de los informes anuales del Presidente del Comité Ejecutivo y del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana;
 - (b) Consideración y adopción del informe anual del Consejo para los gobiernos miembros;
 - (c) Reorganización de la Oficina;

- (d) Proyecto de organización del Cuerpo Panamericano de Salud Pública;
- (e) Ayuda prestada a los gobiernos miembros;
- (f) Relaciones con la Organización Mundial de la Salud;
- (g) Relaciones con la Unión Panamericana y otras organizaciones.

3. Finanzas.

- (a) Ingresos;
- (b) Egresos;
- (c) Consideración y aprobación del presupuesto para el primer semestre de 1949 y para el período de julio 1º de 1949 a junio 30 de 1950.

Para la Sección Técnica, el Comité Ejecutivo autoriza al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana a ponerse en contacto con las diferentes administraciones sanitarias, a fin de seleccionar los técnicos que deberán tomar parte en la preparación de los artículos que traten los diferentes puntos de la agenda.

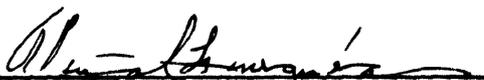
Igualmente el Comité Ejecutivo decidió que las sesiones de la Sección Técnica se desarrollen en no más de tres días y, por otra parte, la Sección Ejecutiva (Reunión del Consejo Directivo) no podrá tener fecha fija de terminación, aunque recomienda fijar una tentativa.

Este Informe Final fué aprobado en la Sesión Plenaria del día 13 de mayo de 1948, y firmado en la ciudad de Wáshington, D.C., EE. UU. de A., en la misma fecha y en la Sesión de Clausura, por los Representantes de los países que forman el Comité Ejecutivo y por el Director, Subdirector, y Secretario General de la Oficina Sanitaria Panamericana.

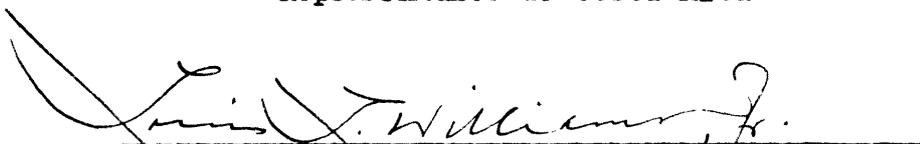
COMITÉ EJECUTIVO:



Representante del Brasil



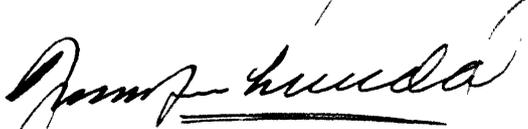
Representante de Costa Rica



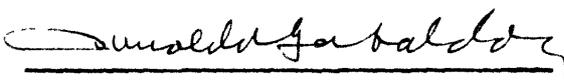
Representante de Estados Unidos de América



Representante de México



Representante de Uruguay

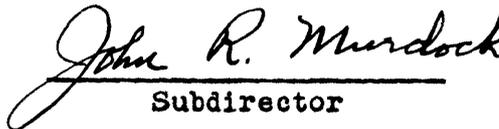


Representante de Venezuela

OFICINA SANITARIA PANAMERICANA:



Director



Subdirector



Secretario General